



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 23-2024-A-MDP/LC

Pichari, 15 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El informe N° 0010-2024-MDP/GEDS/WLS-G de fecha 10 de enero de 2024, donde solicita el reconocimiento vía acto resolutivo a los organizadores de la Campaña Cívica Multisectorial en el Distrito de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con informe N° 0010-2024-MDP/GEDS/WLS-G de fecha 10 de enero de 2024, el Gerente de educación y desarrollo social Walter Luque Salcedo, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo a los organizadores de la Campaña Cívica Multisectorial en el Distrito de Pichari, quienes en coordinación con la municipalidad desarrollaron la "Gran Campaña de Salud" del 15 al 18 de septiembre, el cual conto con mas de 70 especialistas profesionales en medicina general.

Que, en el apartado 2.2 del numeral 2 del artículo 84 de Ley N. ° 27972, establece que las municipalidades ejercen la función de Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley 27972 - Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, de otro lado el numeral 6 del artículo 20, establece que son atribuciones del alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; siendo así, el artículo 43 del mismo cuerpo legal establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, el apartado 2.2 del numeral 2 del artículo 84 del mismo cuerpo legal, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a los organizadores de la Campaña Cívica Multisectorial en el Distrito de Pichari que se desarrolló la "GRAN CAMPAÑA DE SALUD" del 15 al 18 de septiembre de 2023, conforme se detalla a continuación:

N°	Nombres y apellidos	CARGO
1	Gral. Div. MIGUEL ANGEL GONZALES BOJORQUEZ	Comandante del CEVRAEM
2	Coronel EP ESTREMADOYRODELGADO TITO HELBERT	Jefe de asuntos civiles del CEVRAEM
3	Gral. Ejerc. MANUEL GOMEZ DE LA TORRE ARANIBAR	Jefe del CCFFAA
4	Comandante (R) ADONAYRE HERNANDEZ JULIO CESAR	Coordinador del CCFFAA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Secretaría General, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente a la parte interesada y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal
GDyE
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
[Firma]
DPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

